



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 006-2017-PCM/SD

Lima, 09 de marzo de 2017

VISTOS:

Los oficios N° 026-2017-MMLN/PCD y Oficio N° 047-2017-MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA NORTE/GG; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 452-CDLO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; las actas de sesiones de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte" de fechas 11 de abril de 2015 y de 16 de diciembre de 2016; y el Informe N° 00050-2017-PCM/SD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD, se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; luego, en el numeral 19.2 del artículo 19 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 18.1 del artículo 18 serán notificadas en el domicilio de la Mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 487-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte", en el Registro de Mancomunidades Municipales; luego, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°



Secretaría de Descentralización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

002-2017-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Huaros. Esta Mancomunidad Municipal la integran las Municipalidades Distritales de Huaros de la Provincia de Canta, y Ancón, Carabayllo; Comas, Independencia, Puente Piedra y Santa Rosa de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante el Oficio N° 026-2017-MMLN/PCD, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas y Presidente de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte" solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de la Provincia y Departamento de Lima, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte", en su artículo Vigésimo Cuarto, señala que la adhesión de una municipalidad procede según el siguiente procedimiento: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo antes citados;

Que, el Informe Técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte";

Que, el Consejo Directivo mediante el Acta de Sesión de fecha 11 de abril de 2015, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte"; asimismo, mediante Acta de Sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, se expresó el acuerdo de la elección del Presidente del Consejo Directivo;

Que, por la Ordenanza Municipal de Vistos la Municipalidad Distrital de Los Olivos ratifica su adhesión a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte";

Que, acorde con el Informe N° 00050-2017-PCM/SD se concluye que con los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento del Registro y en el Estatuto de la entidad, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD; y en uso de



Secretaría de Descentralización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de Inscripción de Adhesión

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de la Provincia y Departamento de Lima, a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte".

Artículo 2.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte", está conformado como sigue:

- Presidente: Miguel Ángel Saldaña Reátegui, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas.
- Director: Felipe Arakaki Shapiama, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón.
- Director: Rafael Marcelo Álvarez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabaylo
- Director: Arturo Oscar Paredes Salcedo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaros.
- Director: Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Director: Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Director: Milton Fernando Jiménez Salazar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Director: Carlos Arce Arias, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Artículo 3.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico, las actas de sesiones de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte" y la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que ratifica la aprobación de su adhesión, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización a la "Mancomunidad Municipal Lima Norte".

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO CRUZADO SILVERII
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

